No. GS-2024- 041378-DERIS **UPRES-JEFAT 29.10**

Pereira, 09 julio de 2024

Señora Capitán
MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Calle 94 Sector Villa Olímpica frente a Expo futuro
Pereira

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **86-8-20113-23**

TIPO DE INFORME: SUPERVISION MES DE JUNIO

PERIÓDICO __ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación No. GS-2023-007625-DERIS con fecha 24/05/2023 oficial la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 nombró como supervisor del contrato a la señora Fisioterapeuta, SM116 CLAUDIA LILIANA ZAPATA GIRALDO. y mediante comunicado oficial No. GS-2023-039415/DERIS/RASES - GRUCO-29.25 de fecha 17/06/2023 la Señora Capitán DIANA CAROLINA BETANCURT, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señor (a) SM114 ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 14

1. **Informe de supervisión del mes MAYO o del periodo comprendido entre el 24/05/2023 y el 31/05/2023, presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/041073/DERIS** del **21/07/2023**.
2. **Informe de supervisión del mes JUNIO o del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/041074/DERIS** del **21/07/2023**.
3. **Informe de supervisión del mes JULIO o del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. **GS-2023/ 044229/DERIS** del **04/08/2023**.
4. **Informe de supervisión del mes AGOSTO o del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, el cual presentado el día** presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/054357/DERIS del **15/09/2023**.
5. **Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 01/09/2023 el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/059475/DERIS del **11/10/2023**.
6. **Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 30/10/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/066463/DERIS del **16/11/2023**.
7. **Informe de supervisión del mes** NOVIEMBRE **o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/074075/DERIS del **13/12/2023**.
8. **Informe de supervisión del mes** DICIEMBRE **o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/001491/DERIS del **10/01/2024**
9. **Informe de supervisión del mes** ENERO **o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/006812/DERIS del **05/02/2024**
10. **Informe de supervisión del mes** FEBRERO **o del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/014574/DERIS del **13/03/2024**
11. **Informe de supervisión del mes** MARZO **o del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/021165/DERIS del **11/04/2024**
12. **Informe de supervisión del mes** ABRIL **o del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/028763/DERIS del **14/05/2024**
13. **Informe de supervisión del mes** MAYO **o del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, el cual presentado** mediante comunicación oficial No. No. GS-2023/033859/DERIS del **06/06/2024**
14. **Informe de supervisión del mes** JUNIO **o del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posterior se realizara cargue en secop II**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-8-20113-23 +AD
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDÍO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3 - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**
Contratista	TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S
Representante legal	FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$17.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$7.158.738,00**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.158.738.00
Plazo de ejecución inicial	Cuyo plazo de ejecución es de Siete (7) meses y siete días vigencia 2023 contados a partir del día 24/05/2023 hasta el 31/12/2023 vigencia 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024
Adiciones	AD No. 001 de fecha 12/12/2023 por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($7.158.738,00)
Modificatorios	Mediante Sustitución 001 de fecha 12/12/2024 la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($3.121.167,00) DE LA VIGENCIA 2023 PARA LA VIGENCIA 2024
Prorrogas	Mediante Prórroga 001 de fecha 12/12/2023 por un periodo de seis (06) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad TRAUMASUR- TIENDA DE LA SALUD S.A.S presto los servicios profesionales en la calle 24 No. 5-46 El lago, Pereira con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	**SI**	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	NINGUNA
Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	**Fecha 02/05/2024**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por	**SI**	NINGUNA

los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**SI**	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	NINGUNA
Criterios Ambientales: • Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. • Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. • Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. • Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. • Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. • Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	**SI**	NINGUNA
DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de	**SI**	NINGUNA

controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	**SI**	NINGUNA
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	NINGUNA
INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.	**SI**	NINGUNA
El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	**SI**	NINGUNA
Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.	**SI**	NINGUNA
El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.	**SI**	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	NINGUNA
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.	**SI**	NINGUNA
El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	**SI**	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**

La entidad debe estar habilitada y contar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos —Invima ANEXAR certificación	SI	NINGUNA
Garantías y Fecha de vencimiento: Se deben garantizar los elementos entregados durante mínimo 1 año para los elementos sobre medida y de (6) seis meses para las férulas.	SI	NINGUNA
Calidad: Los elementos de entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.	SI	NINGUNA
El oferente debe poseer laboratorio en la ciudad de Pereira y/o Quindío (según sea el caso) y personal idóneo en la elaboración de los elementos elaborados a la medida del paciente, con una gran calidad humana y excelente atención al usuario	SI	NINGUNA
El oferente debe tener instalaciones de fácil acceso para los usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente debe explicar al paciente el tiempo en el cual se le hará entrega del elemento prescrito que será hecho sobre medida el cual no debe exceder de 3 semanas para los elementos sobre medida y de (10) diez días para las férulas.	SI	NINGUNA
Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia, más fotocopia de los documentos del usuario y autorización firmada por quien cumpla las funciones de Jefe de Referencia y Contrarreferencia, salvo el caso en que los elementos sean requeridos en el servicio de urgencias y dentro de la atención real de la urgencia, este puede ser prescrito por el médico general que se encuentre en el servicio, siempre y cuando se cumpla con todos requisitos anteriores y la documentación necesaria	SI	NINGUNA
El Oferente debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. - La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SI	NINGUNA
Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR el compromiso del cumplimiento de los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria.	SI	NINGUNA
El Oferente debe anexar REGISTRO DE INVIMA en caso que no lo requiere, deberá presentar la debida constancia expedida por el Invima.	SI	NINGUNA
Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud a través de la resolución 666 del 24- 04-2020, y/o 1155 del 14/07/2020, con el fin de mitigar y controlar el contagio por COVID 19.	SI	NINGUNA
El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co,claudia.zapata@correo.policia.gov; sandra.rozo1236@correo.policia.gov.co Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la entidad o entidades contratadas deben analizar la información con su área de referencia y contra referencia o	SI	NINGUNA

responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Lo anterior en armonía al principio “Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;		
El proponente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud.	SI	NINGUNA
El oferente deberá ANEXAR certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a que, por ningún medio solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios o suministro de los elementos	SI	NINGUNA
El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.	SI	NINGUNA
El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	SI	NINGUNA
Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.	SI	NINGUNA
En caso de requerirse otros elementos que no figuren en la lista de Especificaciones Técnicas pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el contratista podrá entregarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	SI	NINGUNA
Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El proponente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.	SI	NINGUNA
En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previa solicitud de modificación, presentada por el supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto.	SI	NINGUNA
En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.	SI	NINGUNA
El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.	SI	NINGUNA
La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente	SI	NINGUNA
En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los	SI	NINGUNA

elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.		
El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Nombre: Veronica Marín Teléfonos: 3123326129 – (606)3467042 Correo electrónico: pereira@traumasur.com	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (395) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por el suministro, objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:
a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
AUDITORIA DE CUENTAS:
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA “Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional”, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:
“Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 #$16-01-02-027; Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

NOMBRE BENEFICIARIO: TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA
CUENTA No. 167770054127
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

Nota: el contratista deberá de estar debidamente registrado en la plataforma del SECOP II, para que asimismo publique los documentos requeridos para el pago a través de esta plataforma,

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.158.738,00	100%
Valor total de las entregas	$ 24.149.266,00	99,96
Valor total facturado	$ 24.149.266,00	99,96

Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 24.149.266,00	99,96
Valor pendiente de entrega	$ 9.472,00	0,04

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Cuenta cobro N° 01	$ 1.977.190.00	30/06/2023	$ 1.977.190.00	03	$1.873.437.00	$ 103.753.00	254679323
Cuenta cobro N° 02	$ 2.363.195.00	30/07/2023	$ 2.363.195.00	04	$2.240.521.00	$ 122.674.00	356866223
Cuenta cobro N° 03	$ 1.871.130.00	30/10/2023	$ 1.871.130.00	05	$1.771.284.00	$ 99.846.00	401698223
Cuenta cobro N° 04	$ 2.709.238.00	30/10/2023	$ 2.709.238.00	06	$2.590.620.00	$ 118.618.00	410333923
Cuenta cobro N° 05	$ 1.430.920.00	30/11/2023	$ 1.430.920.00	07	$1.361.866.00	$ 69.054.00	410334023
Cuenta cobro N° 06	$ 1.037.095.00	31/12/2023	$ 1.037.095.00	08	$988.831.00	$ 48.264.00	467210823
Cuenta cobro N° 07	$ 67.559.00	31/12/2023	$ 67.559.00	09	$ 63.954.00	$ 3.605.00	485120123
Cuenta de cobro No. 8	$2.395.095	31/12/2023	$2.395.095	10	$2.273.216.00	$121.879.00	4734024
Cuenta de cobro No. 9	$4.258.592.00	29/02/2024	$4.258.592.00	11	$ 27.411.00	$217.055.00	69821524
					$4.014.126.00		69821624
Cuenta de cobro No. 10	$1.282.340.00	31/03/2024	$1.282.340.00	12	$1.213.912.00	$68.428.00	89892124
Cuenta de cobro No. 11	$4.336.418.00	30/04/2024	$4.336.418.00	13	$4.130.019.00	$206.399.00	135153024
Cuenta de cobro No. 12	$4.20.494.00	31/05/2024	$4.20.494.00	14	$401.223.00	$19.271.00	186931124

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

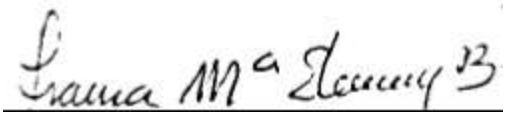
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

SM 14 **ISAURA MARIA ECHEVERRY BOTERO**
Fonoaudióloga, Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. **99-7-20043-24**
Correo electrónico: Isaura.echeverry@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113067226